

POLÍTICAS DE ACCESO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

Normativa.-

- *De acuerdo al numeral 16 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el Servicio Nacional de Contratación Pública tiene dentro de sus atribuciones el “Capacitar y certificar, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, a los Servidores y empleados nombrados por las entidades contratantes, como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública”*

Gratuidad del Curso.-

- *Los cursos del SERCOP son gratuitos en cumplimiento a la atribución antes mencionada.*
- *No existen costos por inscripciones, evaluaciones, certificados, materia audio visual o cualquier otro tipo de servicio relacionado a la formación del conocimiento en contratación pública.*

Elegibilidad del beneficiario.-

- *Solo podrán acceder a las capacitaciones los servidores públicos que se encuentren directamente participando, o tengan relación con el Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, debido a la especificidad de las evaluaciones.*
- *La capacitación no está diseñada para reemplazar la lectura/comprensión/ estudio o ahorrar tiempo al estudiante, por lo que los postulantes deben tener ya conocimiento y experiencia en contratación pública antes de acceder a un curso.*
- *La lectura y comprensión de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LONSCP y su codificación completa es un requerimiento básico que no es sustituido por la capacitación.*
- *Se realizan exámenes diagnósticos y al finalizar el curso, los cuales demuestran el conocimiento y califican al beneficiario como “Aprobado o Reprobado” de acuerdo a su nota, la cual puede ser solicitada por la Entidad pública a la que pertenece.*

Restricciones para optar por un tipo de curso.-

- Si un servidor se presenta al curso básico y aprueba la evaluación, estará en capacidad de acceder al curso avanzado.
- Si un servidor se presenta al curso avanzado y aprueba la evaluación, estará en capacidad de acceder al curso formador de formadores.
- Si un servidor se presenta a un curso básico o avanzado y reprueba la evaluación, deberá volver a presentarse al curso y aprobar la evaluación para acceder al curso de formación superior.
- Debido a la alta demanda y escasos recursos con los cuales cuenta el SERCOP para realizar eventos de capacitación solo se podrá otorgar hasta un máximo de 5 cupos por curso para cada entidad que requiera capacitación (aplica solo en Quito). Los demás funcionarios de la misma entidad deberán inscribirse en otros cursos que a lo largo del año exista disponibilidad.

Asistencia y sus justificaciones.-

- Será sancionado con un año calendario y no podrá volver a participar sino hasta culminado este periodo todo servidor público que se haya inscrito en un evento de capacitación y que no asista al curso.
- No se aceptan justificaciones salvo conmoción social, catástrofes naturales y fallecimiento de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, presentando la documentación del caso.
- Atrasos e inasistencias que sobrepasen el 5% del total de horas de capacitación serán sancionadas con el 5% de la nota final.

Reinscripción en cursos de capacitación.-

- Los servidores públicos que no alcanzaron la nota mínima de cualquier curso, y cumplieron con las horas de asistencia mínima, podrán volver a inscribirse en ese curso hasta dos veces adicionales.
- La participación en socializaciones y seminarios para entidades y proveedores es abierta y puede volver a participar sin restricción alguna.
- Cada Coordinación Zonal podrá establecer sus capacidades de asistencia de acuerdo a las facilidades de su centro de capacitación y otros laboratorios de computación que se puedan lograr.

Quito, 15 de septiembre de 2018

Versión del Documento: V2

Elaborado y Aprobado por: Sebastián Zuquilanda

Director de Capacitación y Certificación